QUEJOSO: EDGAR GUERRERO NÚÑEZ AMPARO INDIRECTO NUMERO: 725/2025

C. JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVO Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO. P R E S E N T E

EDGAR GUERRERO NÚÑEZ; con la personalidad que tengo debidamente acreditada en autos del amparo al rubro indicado; comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito, y con fundamento en el articulo 1 Constitucional; vengo a solicitar copias certificadas por duplicado de todo lo actuado en el presente juicio de amparo; por serme de utilidad y aclarando como lo solicitó el justiciable el por que se requiere por duplicado; siendo que la C. Erika Gilda Martínez Fuentes a actualizado los elementos de delito, en diferentes declaraciones ante diversas autoridades es por lo que me veo en la necesidad de hacerlo valer ante la autoridad competente que en este caso es a la Fiscalía General del Estado de Queretaro; y el otro juego de copias certificadas es para tenerlo bajo mi resguardo de todo lo que se esta llevando acabo ya que es mi derecho humano resguardar este tipo de documentos en que se maneja información personal; cabe aclarar que dos juegos de copias no son excesivas ya que es un derecho que me corresponde y corre bajo mis costas.

Ya que el justiciable maneja el termino excesivo; es subjetivo. y se me estaría cuartando mi derecho humano a poder tener la documentación necesaria para hacerla llegar ante las autoridades competentes; ya que obra en autos del presente amparo documentales las cuales hacen prueba plena esenciales para hacer valer mis agravios ante las autoridades competentes.

No siendo omiso en señalar que las las anteriores copias autorizadas solo fueron de la escritura publica a mi favor; por lo tanto el termino excesivo no es aplicable en este caso en concreto

Por lo antes expuesto a usted C. Juez atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- acordar de conformidad lo solicitado

PROTESTO LO NECESARIO

EDGAR GUERRERO NÚÑEZ.

QUEJOSO: EDGAR GUERRERO NÚÑEZ AMPARO INDIRECTO NUMERO: 725/2025

C. JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVO Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO. P R E S E N T E

EDGAR GUERRERO NÚÑEZ; con la personalidad que tengo debidamente acreditada en autos del amparo al rubro indicado; comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito, y con fundamento en articulo 8 Constitucional vengo a manifestar que hace prueba plena de mis dichos y se debe de tomar en cuenta para otorgarme el amparo y protección de la justicia de la unión; y se debe de girar instrucciones de que se me restablezca en mi domicilio, los siguientes:

- 1.- La documental consistente en **escritura publica** misma que se exhibe desde el escrito inicial de amparo y que obra en autos a mi favor; misma que ampara que soy propietario del bien inmueble de oyamel 91 colonia misión san Jose Corregidora Queretaro.
- 2.- El **informe justificado** de la autoridad responsable de la cual se desprende que son **ciertos los actos reclamados**; pues la autoridad no entra al estudio especifico del caso concreto del asunto que nos atañe y solo toma en cuenta como prueba el simple dicho de Gilda el cual no soy omiso en mencionar que comete el delito de falsedad de declaración (por lo cual con anterioridad se solicitaron las copias).

Gilda con dolo solicita que su hijo mayor de edad de nombre Pedro Emilio, se quede en el inmueble de mi propiedad y ni siquiera paga un peso de renta; una vez mas se actualiza la violencia psicológica en el que vivía; pues una relación es de dos y en este caso su hijo es mayor de edad y ni siquiera esta reconocido legalmente por mi parte y tampoco tenemos lazos consanguineos por que no es de mi descendencia, lo cual ocasiona daños y perjuicios; aparte del daño moral que se me esta haciendo y que en este caso fue avalado por el Juzgado Cuarto Familia del Distrito Judicial del Estado de Queretaro; a l no entrar al estudio en detalle al caso concreto y extralimitarse al ordenar que me retirara de mi domicilio sin prueba alguna que justifique una supuesta violencia que dice Gilda que sufría mas sin embargo quien si sufría esa violencia era yo tanto psicológica y al final física por eso me vi en la necesidad de marcar al 911 porque mi integridad física estaba en peligro.

La autoridad del Juzgado Cuarto Familiar de Queretaro se extralimita en determinar que me salga de mi propiedad siendo quien sufría la violencia psicológica y física soy yo. Y deja en mi propiedad a Gilda y a su mayor hijo de nombre Pedro Emilio en mi propiedad el no pertenece al vinculo matrimonial y también le dan uso de la vivienda de mi propiedad y yo ni siquiera tengo donde quedarme ni que comer puesto que mi herramienta de trabajo se quedo en mi domicilio del cual me sacaron.

Cuando se presenta el actuario y los policías de Corregidora es necesario aclarar que no dejaron que sacara mis artículos(herramienta) para trabajo, ni artículos de limpieza

personal, ni ropa; es por lo que ni siquiera tengo dinero; ni para comer; nadie me quiere dar trabajo, porque no tengo mis herramientas para trabajar ni para entregar nada no tengo trabajo ni un lugar donde quedarme.

Siendo que nunca en mi vida he sido agresivo, nunca he violado, matado o agredido a nadie pues a mi me gusta ser una persona trabajadora, honrada, tan es así que a lo largo de mi vida con mucho esfuerzo me he hecho de un patrimonio familiar; y con prestamos de familiares que aun debo para poder adquirir dicha propiedad de oyamel 91 colonia Misión San Jose Corregidora Queretaro y con mucho esfuerzo.

Para adquirir la propiedad de oyamel numero 91 colonia Mision Corregidora Queretaro; la mayor parte del pago para adquirirla fue de una venta de un bien inmueble en el estado de hidalgo y me pagaron con INFONAVIT y para el pago tanto de la escrituración y del restante del pago de la casa, fue préstamo de familiares, los cuales se quedo pagares en garantía y dichos prestamos fueron por transferencia; ES POR LO QUE NECESITO EL AMPARO DE ESTA AUTORIDAD, dado que he sido violentado en mis garantías individuales y humanas; y de un día para otro sin hacer nada, por una persona que miente para sacar provecho; ni siquiera tengo para comer, dormir, techo; ni puedo realizar mi trabajo que vengo desempeñando de por vida, que es la canceleria de aluminio, porque mis artículos como cortadora, remachadora entre otros se quedaron en mi casa de la cual me desalojaron negligentemente y no me autorizaron sacar ningún articulo para poder realizar mi trabajo solo me dieron permiso para cambiarme de ropa en frente de un policía a lo cual ahora tengo traumas; porque mi dignidad y mi autoestima fueron dañadas irreparablemente pues me hizo que me quitara la ropa y me pusiera la otra ropa frente del policía de Corregidora a lo cual mi pudor quedo hasta el suelo.

Debido a estos hechos no se que hacer de mi vida nunca me había pasado algo así ni he hecho algo para merecer esto; pues siempre he tratado de ir por el buen camino sin dañar a otros.

3.- El **informe justificado del los policías de Corregidora** los cuales acudieron a mi llamado de auxilio del 911 y en dicho informe hacen mención que Gilda se encontraba muy alterada agresiva; me vi en la necesidad de solicitar ayuda por mi integridad física ya que no solo tuve violencia psicológica sino ahora hasta física. Y Gilda toma la determinación (por voluntad propia) en salirse de mi propiedad en compañía de su amiga y de su mayor hijo; esto resultado de los hechos que se suscitaron al marcar al 911.

Por antes expuesto y narrado y se toman en cuenta las documentales publicas que mencionaron en párrafos anteriores y hacen prueba plena es por lo que solicito se ordene la inmediata reinstalación a mi domicilio

Por lo antes expuesto a usted C. Juez atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- acordar de conformidad lo solicitado y se me otorgue cuanto antes el amparo y protección de la justicia de la unión.

PROTESTO LO NECESARIO

EDGAR GUERRERO NÚÑEZ.